Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 317/2.026.
Concordia, 15/04/2.026.

VISTO

Que mediante Ordenanza N° 38.793/2026 se dispone la disolución del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (InVyTAM) y se modifica la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma modifica el Artículo 83° de la Ordenanza N° 38.703, incorporando las Direcciones de Regularización Dominial y de Gestión Comunitaria en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas;

Que los Artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 38.793/2026 establecen las competencias específicas de dichas Direcciones;

Que el Artículo 105° de la Ordenanza N° 38.703 faculta al Departamento Ejecutivo a crear Departamentos y demás dependencias que fueren necesarias para el correcto funcionamiento de las Secretarías.

Que resulta necesario dotar a las referidas Direcciones de una estructura interna adecuada que permita el cumplimiento eficiente de sus funciones;

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107 de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOMINIAL, el que tendrá a su cargo la sustanciación de las actuaciones administrativas vinculadas a los procesos de regularización dominial, la elaboración y actualización del registro técnico-administrativo de inmuebles del ejido de la ciudad de Concordia en proceso de regularización, la gestión de expedientes de adjudicación, escrituración y transferencia de inmuebles, la coordinación con los organismos provinciales y nacionales competentes en materia registral y catastral, y la producción de informes técnicos y antecedentes dominiales necesarios para el cumplimiento de las competencias asignadas a la Dirección. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas,

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARTÍCULO 2º.- Créase el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA, el que tendrá a su cargo el relevamiento, sistematización y canalización de las demandas comunitarias vinculadas a obras públicas e infraestructura urbana, la coordinación de instancias de participación ciudadana en la planificación, ejecución y seguimiento de obras, la elaboración de diagnósticos e informes territoriales, la articulación con otras áreas municipales y con organizaciones e instituciones intermedias de la sociedad civil, y la asistencia técnica a la Dirección en el cumplimiento de sus funciones. Se relacionará con la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Gestión Comunitaria.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Arq. FERNANDO S. ESQUIVEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCIS
PRESIDENTE
DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA